

### ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EL 29 DE JUNIO DE 2016.

En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, siendo las trece horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, en la Sala de Sesiones del Tribunal Electoral de Quintana Roo, ubicado en la Avenida Francisco I. Madero número 283 "A", se reunieron los Magistrados que integran el Honorable Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, Magistrado Víctor Venamir Vivas Vivas en su calidad de Presidente, Magistrada Nora Leticia Cerón González y Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante quien actúa y da fe del presente acto, para celebrar la Sesión de Pleno. La presente sesión se realiza en cumplimiento a lo que establecen los artículos 21 fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo en correlación con el diverso 17, 18 y 19 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Muy buenas tardes a todos, bienvenidos a la Sesión de Pleno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; Secretario General de Acuerdos proceda a verificar e informar a esta Presidencia, si existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, le informo que de conformidad con lo dispuesto la fracción II del artículo 26 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Quintana Roo y los diversos 17 primer párrafo y 18, ambos del Reglamento Interior de este órgano jurisdiccional, la Señora Magistrada y Señores Magistrados que integran el Pleno, se encuentran presentes, por lo que existe quórum legal para la realización de la presente Sesión. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Habiéndose certificado la existencia de quórum legal, proceda Secretario General de Acuerdos a darnos cuenta de los asuntos que se desahogarán en la presente sesión. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, le informo que el asunto a tratar en la presente Sesión de Pleno, es un proyecto de resolución, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, cuya clave de identificación, nombre del actor y parte denunciada, se encuentran precisados en la convocatoria fijada en estrados y en la página oficial de éste órgano jurisdiccional; es la cuenta Magistrado Presidente. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias señor Secretario, solicito atentamente a la Maestra Rosalba Maribel Guevara Romero, dé cuenta con el **proyecto de resolución plenario** del expediente PES/035/2016, que pone a consideración de este Honorable Pleno, la Ponencia del Señor Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -----

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

**SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA:** La Maestra Rosalba Maribel Guevara Romero da lectura de la síntesis relacionada en el (ANEXO I) -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias señor Secretario, queda a consideración del Pleno el proyecto de cuenta, por si desean hacer observaciones al mismo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** No habiendo intervenciones, señor Secretario, tome la votación respectiva. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Claro que si Magistrado Presidente. Magistrada Nora Leticia Cerón González. -----

**MAGISTRADA NORA LETICIA CERÓN GONZALEZ:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Vicente Aguilar Rojas. -----

**MAGISTRADO VICENTE AGUILAR ROJAS:** Es mi proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** A favor del proyecto. -----

**SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS:** Magistrado Presidente, le informo que el proyecto de resolución, puesto a consideración de este Honorable Pleno por la ponencia del Magistrado Vicente Aguilar Rojas, ha sido aprobado por **UNANIMIDAD DE VOTOS**. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Gracias Señor Secretario, vista la aprobación del proyecto propuesto en el Expediente PES/035/2016, los puntos resolutivos quedan de la siguiente manera: -----

**PRIMERO.** Se declaran **inexistentes** las conductas atribuidas al Partido Verde Ecologista de México y al otrora candidato a Gobernador, José Mauricio Góngora Escalante, postulado por la Coalición "Somos Quintana Roo", conforme a los términos de la presente ejecutoria. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Señor Secretario General de Acuerdos, en atención a lo ordenado en los asuntos atendido en la presente Sesión de Pleno, proceda a verificar se realicen las notificaciones correspondientes en los términos resueltos en los expedientes señalados, ello con base en lo que establecen los artículos 54, 55, 58, 59 y 61 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral; asimismo publíquese en la página oficial de internet de este órgano jurisdiccional en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo. -----

**MAGISTRADO PRESIDENTE:** Por cuanto a que es el único asunto a tratar en la presente Sesión de Pleno, se declara clausurada la misma, siendo las trece horas con diez minutos

## TRIBUNAL ELECTORAL DE QUINTANA ROO

del día en que se inicia. Es cuánto Señora Magistrada, Señor Magistrado, distinguidos asistentes. - - -

MAGISTRADO PRESIDENTE

VÍCTOR VENAMIR VIVAS VIVAS

MAGISTRADA

NORA LETICIA CERÓN GONZÁLEZ

MAGISTRADO

VICENTE AGUILAR VIVAS

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSE ALBERTO MUÑOZ ESCALANTE



Tribunal Electoral  
de Quintana Roo

**SÍNTESIS DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN  
PES/035/2016.**

**S.A.E.C. Mtra. Rosalba Maribel Guevara Romero.**

Con su autorización Magistrado Presidente, Señora Magistrada y Señor Magistrado.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia que pone a su consideración el Magistrado Vicente Aguilar Rojas, quien actúa como ponente en la presente causa, relativo al Procedimiento Especial Sancionador, PES/035/2016 promovido por el partido político MORENA, en contra del Partido Verde Ecologista de México y del entonces candidato a Gobernador del Estado, el ciudadano José Mauricio Góngora Escalante postulado por la coalición "Somos Quintana Roo", **con motivo de la presunta distribución de propaganda electoral en periodo de veda electoral consistentes en documentos por los cuales se solicitaba el voto a su favor a cambio de dádivas, en la ciudad de Cancún, Quintana Roo.**

En el proyecto se propone declarar **INEXISTENTE** la conducta atribuida, toda vez que del escrito de queja, las probanzas aportadas por el denunciante, así como de la diligencia realizada por la autoridad instructora en el domicilio señalado por el quejoso, **son insuficientes para acreditar los hechos**, pues del análisis de las dos fotografías consistentes en una carta y una supuesta estrategia de compra de votos y la diligencia efectuada, sólo arrojan indicios, dado que no se advierte que los mismos se hayan distribuido en la ciudad de Cancún y en periodo de veda electoral.

Por los argumentos vertidos, en el proyecto se propone declarar **INEXISTENTES** las conductas atribuidas al Partido Verde Ecologista de México y al entonces candidato a Gobernador del Estado, el ciudadano José Mauricio Góngora Escalante postulado por la coalición "Somos Quintana Roo", en el presente Procedimiento Especial Sancionador.

Es la cuenta Señora Magistrada y Señores Magistrados.